



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 008 DE 19

(14 MAR. 1995)

Por la cual se establece la periodicidad de la reuniones del Consejo Nacional de Operación.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 37 de la Ley 143 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 1523 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 143 de 1994 determinó que la Comisión de Regulación de Energía y Gas establecerá la periodicidad de las reuniones del Consejo Nacional de Operación.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 7 de marzo de 1995 definió la frecuencia de las reuniones del Consejo Nacional de Operación.

RESUELVE:

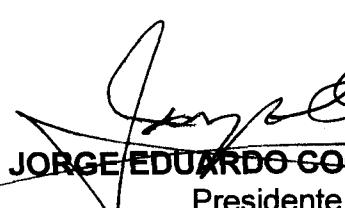
ARTICULO 1º. El Consejo Nacional de Operación será convocado por su Secretario Técnico y sesionará, en forma ordinaria, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente, cuando así lo solicite el Ministro de Minas y Energía o uno de los miembros del Consejo.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** o en la **Gaceta del Ministerio de Minas y Energía**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

14 MAR. 1995


JORGE EDUARDO COCK CORDÓN
Presidente




EVAMARIA URIBE OSPINA
Director Ejecutivo

